



La salud  
es de todos

Minsalud

El documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa titular o su autorizada y dichos cambios deberán ser informados a partir de la fecha mediante su radicación ante la Oficina de Atención al Ciudadano.

Es importante precisar que, las actualizaciones a través de anexos al expediente constituyen cambios de *importancia menor* al registro sanitario o permiso de comercialización, teniendo en cuenta que no tienen un efecto significativo en la seguridad y calidad de los dispositivos médicos y equipos biomédicos de tecnología controlada, reactivos de diagnóstico in vitro y reactivos, ni en la información de relevancia sanitaria que corresponde a cada producto.

Finalmente, es importante advertir que en caso de evidenciar que, en el marco de lo previsto en la circular en mención, se está reportando información diferente a la indicada, y que, por ende, debe surtir el trámite de modificación conforme a los Decretos 4725 de 2005, 3770 de 2004 y 1036 de 2018, Invima podrá adelantar todas las acciones de inspección, vigilancia y control a las que haya lugar.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(60)(1) 742 2121  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

